

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN EXTRAORDINARIA

D. Antonio Gutiérrez Romero Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo, con fecha de **8 de mayo del presente año 2024**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

Ordinaria.

Extraordinaria.

Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”;

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno, el LUNES, día 13 de mayo del presente año 2024, a las 08,00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | VZ7dXvHqcykE84Ig4jQ4FQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/05/2024 12:56:17 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VZ7dXvHqcykE84Ig4jQ4FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.1 del ROFEL de 1986 que establece que “la sesión extraordinaria del Pleno habrá de ser motivada”, esta convocatoria tiene su fundamento, principalmente, en la necesidad de designar los miembros de la Mesa Electoral, con motivo de la celebración de las Elecciones Europeas que tendrán lugar el próximo día 9 de junio del presente año 2024.

La primera convocatoria a las 08.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 25 de marzo de 2024.

PUNTO 2.- Designación de los miembros que componen la Mesa Electoral, (Presidente, Primer y Segundo Vocal y sus respectivos suplentes), de cara a la celebración de las Elecciones Europeas que tendrán lugar el próximo día 9 de junio del presente año 2024. Por R.D. 363/2024, de 9 de abril (BOE 16-04-2024), han sido convocadas las elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el día 9 de junio de 2024.

Y ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y siguiendo las Instrucciones de la Junta Electoral de Zona que aconseja realizar el sorteo el vigésimo quinto día posterior a la convocatoria, (16 de abril). Y entregar las notificaciones ya firmadas por los seleccionados, según el sorteo, en la Junta Electoral de Zona de Almería el lunes día 13 de mayo.

Excepcionalmente, y con motivo de la celebración de los actos de "LA RECREACIÓN HISTÓRICA" en el Municipio de Padules durante los días 11 y 12 de mayo, se modifica la fecha del Pleno extraordinario previsto para el sábado día 11 de mayo a las 8 de la mañana y se traslada al lunes, día 13 de mayo a las 8 horas, como se ha señalado anteriormente.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | VZ7dXvHqcykE84Ig4jQ4FQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/05/2024 12:56:17 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VZ7dXvHqcykE84Ig4jQ4FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General "el Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente."

Al tratarse de datos de carácter personal que pueden afectar a los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 18.1 de la Constitución Española de 1978, esto es, al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, puede resultar de aplicación lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: "Las sesiones del Pleno de las Corporaciones Locales son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta".

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, a propuesta de la Mesa de Contratación, de la adjudicación del contrato de la obra que tiene como objeto: "la instalación de cubierta en pista polideportiva municipal de Padules", (Almería) a LA SOCIEDAD "METALSERV MANUFACTURAS METÁLICAS, S.L", con C.I.F número: **6222*, representada por D. Francisco Luis Pérez Martínez y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle: Avenida 28 de febrero, número 14, de Benahadux, (Almería), al ser la oferta económica más ventajosa para la Entidad y que ha recibido una mayor valoración por parte de la Mesa de Contratación.**

PUNTO 4.- Resolución de las alegaciones formuladas por D^a. María del Mar Quirantes M. respecto a la aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación Municipal de la Ordenanza reguladora sobre la forma de realizar las grabaciones de los Plenos municipales.

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | VZ7dXvHqcykE84Ig4jQ4FQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/05/2024 12:56:17 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VZ7dXvHqcykE84Ig4jQ4FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 8 de mayo de 2024.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | VZ7dXvHqcykE84Ig4jQ4FQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/05/2024 12:56:17 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VZ7dXvHqcykE84Ig4jQ4FQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

